



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Adopción Mayor de Edad
Solicitante	Jeff Davis III
Adoptable	Paula Andrea Arias Villa
Radicado	No. 05-001 31 03 014 2022-00337-00
Decisión	Inadmite

Se inadmitirá la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane el requisito que se enunciará a continuación:

1. Se deberá aportar memorial suscrito por PAULA ANDREA ARIAS VILLA en el cual manifieste expresamente su consentimiento en la adopción. Art. 69 Código de la Infancia y la Adolescencia.
2. Con el fin de verificar la identidad de las partes, se deberá aportar copia de la cédula de extranjería de JEFF DAVIS III.
3. Se deberán relacionar por lo menos dos testigos que den cuenta al Despacho de la convivencia entre adoptante y adoptable. Art. 82 # 6° del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ee4200f220c1af725688288c49158425f0d2bf5bd525b2ccbf0a5da73f4c**

Documento generado en 29/06/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>